ESTUDIOS DEL SECTOR Y DE MERCADO

FECHA: AGOSTO DE 2026

A continuación, la Secretaria General y de Gobierno del Municipio presenta estudio del sector para verificar el comportamiento del mercado frente al programa de alimentación escolar que pretende adelantar el municipio de Tibasosa para garantizar los derechos de la comunidad estudiantil beneficiaria del PAE durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026.

Que le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

Que la participación de actores territoriales, a nivel Individual o colectivo, es indispensable para el ejercicio democrático que permita decidir, acompañar y vigilar los asuntos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado, siendo par lo tanto un principio básico para la toma de decisiones, así como en toda el proceso de planeación, gestión, ejecución y control de la actividad pública, implicando su promoción una instancia necesaria, de manera organizada y objetiva.

Que dentro de la construcción permanente del PAE, se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 del 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

Que mediante la Ley 2294 del año 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contemplando en su Artículo 216. "SISTEMA NACIONAL PARA GARANTÍA PROGRESIVA" DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y PROGRAMA HAMBRE CERO" como una da las principales estrategias de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Además, según los resultados de las evaluaciones del programa de Alimentación Escobar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así corno al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales

Por lo anterior es necesario que el lector comprenda las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial

deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Complemento Alimentario	Es la ración de alimentos que el Estado, a través del MEN y de las ETC suministra a las niñas, niños y adolescentes beneficiaros del PAE, y que cubre un porcentaje de los requerimientos de calorías y nutrientes diarios de esta población así: (i) 20% de las recomendaciones diarias en el caso del complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde; y (b) 30% de las recomendaciones diarias en el caso del almuerzo.
Educación Básica	Es el proceso educativo ofrecido a los niños y niñas que comprende nueve grados continuos que constituye un prerrequisito para ingresar a la educación media.
Educación Media	Es el proceso educativo ofrecido a los adolescentes que comprende dos grados.
Educación Preescolar	Es el proceso educativo ofrecido a los niños y niñas antes de iniciar la Educación Básica y que está compuesta por tres grados, los dos primeros constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercer grado es obligatorio y es un prerrequisito para ingresar a la Educación Básica
ETC	Son las 95 Entidades Territoriales Certificadas conformadas por los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas (a) con más de 100.000 habitantes; y (b) aquellos que tienen menos de 100.000 habitantes y acreditaron ante el Ministerio de Educación Nacional su capacidad técnica, administrativa y financiera.
ICBF	Es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Establecimiento Educativo Oficial	Es la organización conformada por personas y bienes creada por la Nación, la Asamblea o el Concejo, para ofrecer educación a los niños, niñas y adolescentes por lo menos (a) un año de educación preescolar y los nueve años de educación básica; (b) un año de educación preescolar, los nueve años de educación básica y los dos años de educación media; o (c) los dos años de educación media.
LTA	Son los lineamientos técnicos administrativos del PAE establecidos por el MEN en el año 2015 para orientar la ejecución del programa.
Matrícula Oficial	Es el acto que formaliza la vinculación del niño, niña o adolescente con una Institución Educativa Oficial por un período académico.
MEN	Es el Ministerio de Educación Nacional.
PAE	Es el Programa de Alimentación Escolar liderado por el Ministerio de Educación Nacional para suministrar complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes escolarizados para promover su permanencia en el sistema educativo oficial, mantener los niveles de alerta e mejorar su capacidad de aprendizaje y desarrollo cognitivo, y fomentar un estilo de vida saludable.

ANÁLISIS DE MERCADO.

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La suscrita Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Tibasosa, Boyacá, en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Decreto 1082 de 2015 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se pretende celebrar un Convenio de Asociación.

La Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia en su Artículo 41 de las obligaciones del estado, prescribe para el nivel nacional, departamental distrital y municipal entre otras reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de 5 años diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar.

La Ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar.

Que para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, se tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte al mes de abril de 2025, lo anterior, de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio.

Que específicamente para el Municipio de TIBASOSA se establecieron los siguientes datos: Grupo escolar perteneciente a las IEO: se establecieron los siguientes grados de escolaridad según el Artículo 4 de la resolución 0335 de 2021

GRADOS DE ESCOLARIDAD	**TITULARES DE DERECHO**
PRIMERA INFANCIA	19
PRESCOLAR	63
PRIMARIA: primero, segundo, tercero	298
PRIMARIA: Cuarto y quinto	253
SECUNDARIA	579
Media y Ciclos Complementarios	269
TOTAL	**1.481**

Que, por lo anterior, el presente convenio interadministrativo está dispuesto para atender a la población estudiantil antes mencionada durante el segundo semestre vigencia de 2026, tal y como se estableció en el proyecto, atendiendo todas las instituciones educativas oficiales, incluidas aquellas de difícil acceso y ubicadas en el sector rural.

Que se ha formulado el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” con registro de Banco No. 202500000032373

COMPONENTE ESTRATÉGICO

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Brindar el suministro de complemento alimentario a estudiantes (COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO, Y/O RACIÓN INDUSTRIALIZADA) según lo previsto en el convenio interadministrativo principal), en los niveles de primera infancia, prescolar, primaria

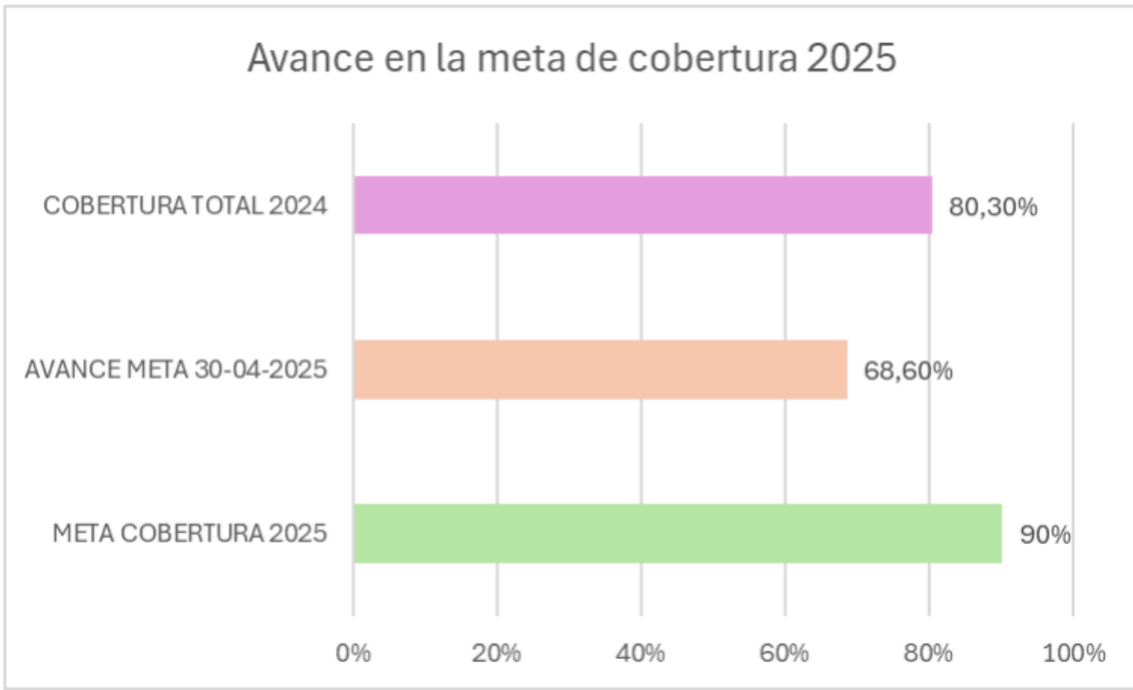
primero, segundo tercero; primaria cuarto y quinto, Secundaría, Media y ciclo complementario, en el transcurso del segundo semestre del calendario escolar, apoyado en el desarrollo de estrategias sobre prácticas pedagógicas de vida saludable escolar, apoyado en el desarrollo de estrategias sobre prácticas pedagógicas de vida saludable

En el evento que en algún grupo beneficiario establecido dentro del convenio se llegaren a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grupo teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los grupos, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grupo que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grupo, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grupo. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

El proponente debe ser, y tener una capacidad técnica y persona idónea, con capacidad técnica y económica suficiente para la operación sin interrupciones, sea cual fuere la modalidad que le corresponda realizar. Documentos que debe presentar relacionados en el último anexo de la invitación. **CONTRATACIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR BOYACÁ:**

El análisis de cobertura, eje central de este informe, permite identificar avances y desafíos en la implementación del PAE, así como generar alertas tempranas que orienten la toma de decisiones y la intervención oportuna por parte de las autoridades competentes. Este ejercicio técnico es fundamental para garantizar la equidad en la atención, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.

La UApA reafirma su compromiso con la transparencia, la mejora continua y el fortalecimiento de las capacidades territoriales, y pone a disposición de las ETC, los entes de control y la ciudadanía en general, este informe como herramienta de gestión, evaluación y rendición de cuentas. 1. COBERTURA1 Con corte al 30 de abril de 2025, se registra una matrícula en el sector oficial de 7.023.1242 estudiantes, de los cuales, 4.818.1593 se reportan como beneficiarios del PAE, esto representa una cobertura de atención del PAE de 68,6%, según lo reportado por las entidades territoriales al SIMAT. Las ETC que presentan información parcial son: Cali, Cundinamarca, Bolívar, Sucre, Córdoba, Villavicencio, Atlántico, La Guajira, Boyacá, Meta, Putumayo, Barrancabermeja, Cesar, Caldas, Yumbo, Tolima, Valle del Cauca, Montería, Quibdó, Neiva, Maicao, Pereira, Magangué y San Andrés.4 Por su parte, realizada la verificación en el SIMAT las ETC Cauca y Magdalena no reportan información con corte al 30 de abril de 2025.



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, la meta de cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la vigencia 2025 es del 90%, con el objetivo de avanzar hacia la universalización del programa. La UApA realiza el seguimiento a esta meta mediante el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), herramienta que permite monitorear el impacto territorial del PAE e identificar de manera temprana alertas relacionadas con su implementación. Este ejercicio de seguimiento depende del reporte oportuno por parte de los actores responsables, encabezados por las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), quienes, en virtud de las funciones asignadas por el Decreto 1852 de 2019, artículo 6 numerales 1 y 6, tienen la responsabilidad de suministrar información veraz y oportuna. Esta obligación se enmarca en los principios de la función pública, particularmente en el de transparencia.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Boyacá, llamado "AliMente en Grande", está en plena operación en los 120 municipios no certificados del departamento. Se enfatiza la entrega oportuna de alimentos y la garantía de calidad y continuidad del programa. Además, se promueve la compra local de productos agrícolas para dinamizar la economía campesina y fortalecer la calidad nutricional del complemento alimentario.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el sector de alimentación institucional. Información de proveedores del sector hecha a través de bases de datos del SIREM, requerimientos de información –RFI– a proveedores del mercado y consultó organizaciones de referencia del sector como la Cámara Colombia de Alimentos de la ANDI.

1. Cadena de suministro

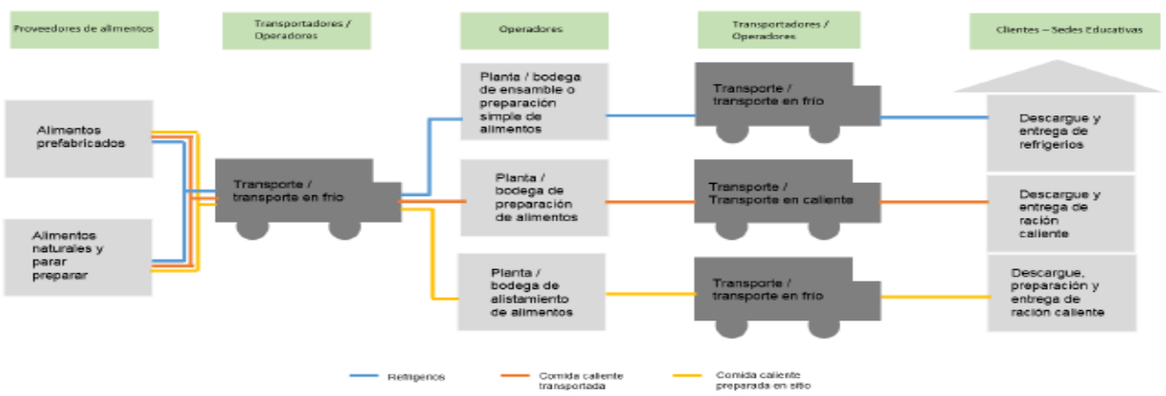
El PAE puede ser atendido a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que tienen los Establecimientos Educativos Oficiales y el presupuesto disponible para financiar el programa. Entre las modalidades de suministro que ofrecen los proveedores de alimentación institucional se destacan: (i) ensamble y distribución

de refrigerios, paquetes de alimentos en frío o a temperatura ambiente, (ii) preparación de alimentos en planta o bodega y distribución de estos alimentos calientes, y (iii) preparación de alimentos calientes en el sitio en el que serán consumidos (preparación en sitio).

Teniendo en cuenta que el PAE se desarrolla en las instituciones educativas, es responsabilidad del sector educativo y de los entes territoriales, posibilitar las condiciones de infraestructura de los servicios de alimentación. Por lo anterior, para la determinación de las necesidades de infraestructura o planta física de los servicios de alimentación y los lugares en donde se deben desarrollar las funciones de almacenamiento, preparación y en algunos casos distribución de los alimentos, se retoma lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC No. 4595 proferida por el Ministerio de Educación Nacional - y en el “Estudio de costo estándar modalidad asistencia nutricional desayuno – almuerzo empresa privada.

El siguiente gráfico muestra la cadena de suministro que surten las tres modalidades y los actores que hacen parte del proceso.

Ilustracion 1. Cadena de Suministro



Fuente: Colombia Compra Eficiente

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Actualmente los Proveedores que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar en el país difieren sustancialmente entre sí, los Proveedores van desde organizaciones sin ánimo de lucro hasta empresas nacionales pequeñas y medianas y cooperativas; hay distintas bolsas de recursos; en ocasiones las gobernaciones y alcaldías aúnan esfuerzos y recursos y en otras no.

Finalmente, la información de proveedores reportada en el SECOP y en el SIIF permite identificar que a nivel nacional, el PAE es atendido en la mayoría de casos por **organizaciones sin ánimo de lucro**. No obstante, no fue posible obtener una muestra significativa de la información relevante de estas organizaciones. Es importante resaltar que los procesos adjudicados a organizaciones sin ánimo de lucro son generalmente asignados mediante contratación directa y régimen especial

1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector de Alimentación Escolar en el Departamento está conformado por algunas organizaciones, que por sus características y finalidades participan de manera directa en el

mercado, por lo cual consultadas las bases de datos a **NIVEL DEPARTAMENTAL** se encuentran matriculadas según organización jurídica:

Valor de pesos

Organización Jurídica	Número	Valor
Total	750	3.532.992
Persona Natural	328	916.500
Establecimientos De Comercio	266	967.072
Sociedad Limitada	45	282.550
Sociedad Anónima	1	450.000
Sociedad Colectiva	1	49.920
Comandita Simple	1	360.000
Casa Principal De Agencia O Sucursal	7	58.625
Agencias	8	58.625
Empresa Asociativa De Trabajo	6	57.900
Entidades Sin Ánimo De Lucro	59	295.199
Empresa Unipersonal	28	36.600

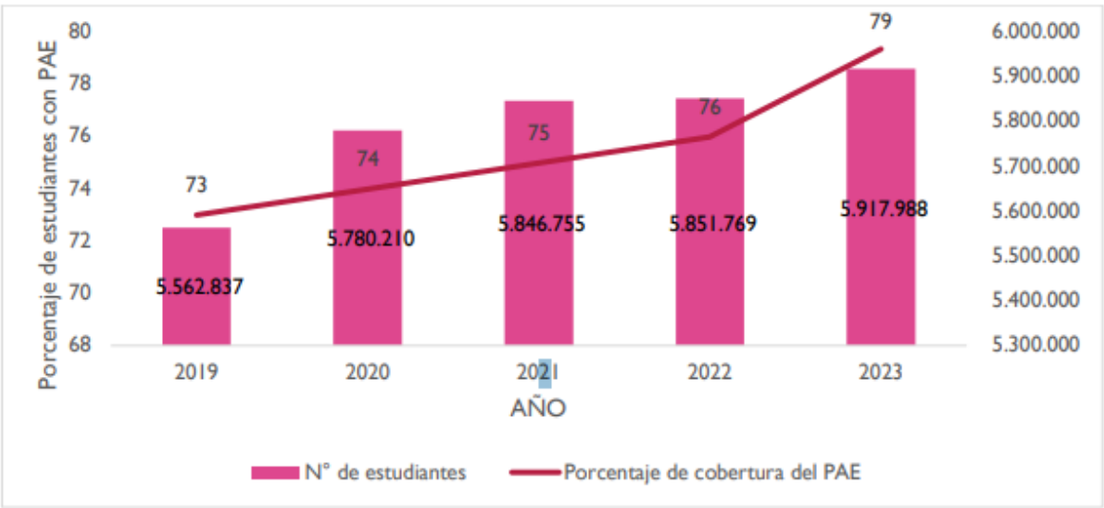
Fuente: Cámara de Comercio de Tunja

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, entre las que se encuentran: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO"; FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS; ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MÁRQUEZ "ASOCOMAR"; FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR; FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB"; FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI; CORPORACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA; FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA; FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA; ONG FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA PLANETA VIVO; FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER; ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR; FUNDACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED"; FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES; ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA; C&S PANAMERICANA S.A.S.; FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS; FUNDACIÓN LA ESPIRAL DE SERVICIO O.N.G.; LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA; FUNDACIÓN ONG ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD DE COLOMBIA; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS"; CORPORACIÓN RETORNO CORPORETORNO; ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE QUIPAMA; ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICIÓN KENEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA"; LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACIÓN FUTURO EN PAZ; ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA; ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PAEZ; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA; FUNDACIÓN ALIANZA FUTURO ASL; ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO DE SAN EDUARDO BOYACÁ; FUNDACIÓN PALANTE FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA"; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ ASOPADRES TENZA "ASOPADRESTENZA"; CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE"; FUNDACIÓN ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS – EPAO; FUNDACIÓN A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES; entre otros, razón por la cual debe adelantarse **proceso competitivo de selección** conforme lo establece el Decreto 092 de 2017. Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la

competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

La cobertura y la seguridad alimentaria Cobertura del PAE La cobertura del PAE ha experimentado un aumento gradual a lo largo de los años, pasando del 73% en 2019 al 79% en 2023. Este incremento supone un aumento sostenido en el total de estudiantes beneficiarios en el período analizado. En 2019, aproximadamente 5,562,837 estudiantes se beneficiaron del PAE, cifra que aumentó a 5,917,988 estudiantes en 2023 (ver Gráfica).

Gráfica 1. Porcentaje de estudiantes con Programa de Alimentación Escolar (PAE) en establecimientos oficiales en Colombia

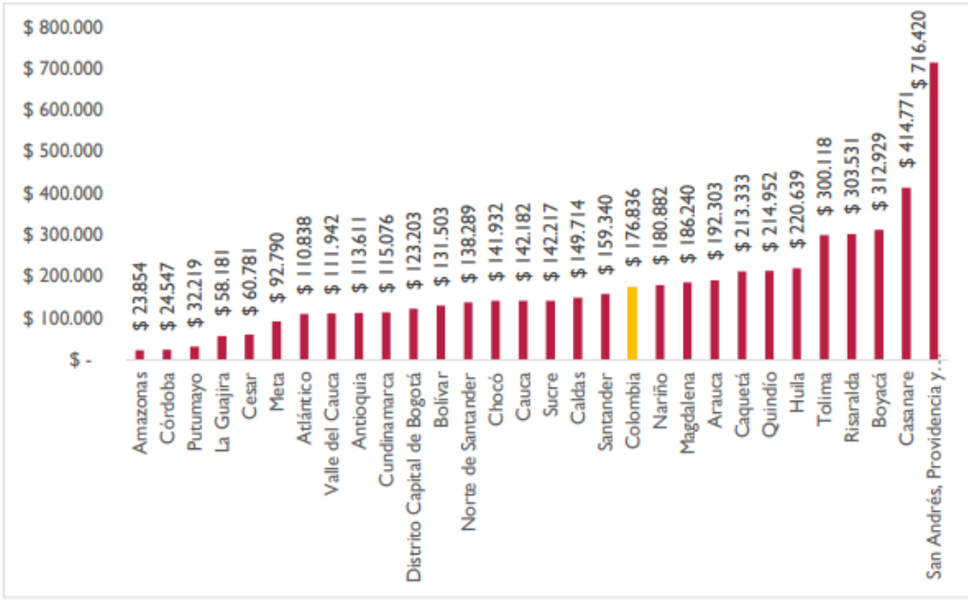


Fuente: Universidad Javeriana

1.2. ANÁLISIS DE MERCADO

La inversión mensual en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) por estudiante y por departamento es heterogénea de acuerdo con el monto de los contratos firmados. Departamentos como San Andrés, Providencia y Santa Catalina tienen la inversión más alta por estudiante, con $716,420 por mes, seguido de Casanare con $414,771. Por otro lado, Amazonas y Córdoba registran inversiones relativamente bajas en comparación con el promedio nacional, con $23,854 y $24,547 respectivamente. Además, la inversión mensual promedio por estudiante a nivel nacional es de $176,836, lo que sirve como referencia para evaluar la distribución de los fondos en cada departamento. Departamentos como San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Casanare, Tolima y Risaralda se encuentran significativamente por encima de este promedio, mientras que otros como Amazonas, Córdoba y Putumayo están considerablemente por debajo.

Gasto mensual en el PAE por estudiante en contratos firmados



Fuente: LEE, datos: SECOP II- Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar, 2023

La oferta nacional, incluyendo los aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como cuantificación de la oferta, principales oferentes en el mercado nacional, canales de distribución, disponibilidad bien sea nacional o importado.

En Colombia, se espera que el Producto Interno Bruto (PIB) crezca moderadamente en 2025, con proyecciones que apuntan a un aumento del 2.6%. La industria alimentaria, un sector importante para la economía colombiana, representa el 20.99% del PIB manufacturero y genera más de 442,023 empleos. El primer trimestre de 2025 mostró un crecimiento del 2.7% en el PIB, impulsado por el consumo final, la formación bruta de capital y las exportaciones, aunque con un aumento significativo en las importaciones.

Detalle del gasto de consumo final de los hogares por finalidad Primer trimestre 2025pr

Finalidad	Tasa de crecimiento[1] (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Alimentos y bebidas no alcohólicas	4,0	3,4
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	-0,8	1,6
Prendas de vestir y calzado	5,0	0,6
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1,1	0,6
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	9,2	4,0
Salud	3,4	0,03
Transporte	5,0	-1,2
Comunicaciones	4,8	-0,4
Recreación y cultura	11,9	6,3
Educación	2,6	0,7
Restaurantes y hoteles	-0,1	-0,4
Bienes y servicios diversos	6,1	-0,6

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

ECONÓMICO.

La adquisición de bienes y servicios se plantea y respalda de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo el cual no se efectuará cambios, determinando una necesidad a invertir en actividades que no supera la anualidad, es decir, se realiza dentro de los términos establecidos sin presentar fluctuación en los precios.

ANÁLISIS ECONÓMICO PARA DETERMINAR LOS VALORES BASE OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- Adquisiciones de la entidad.
- Adquisiciones de otras entidades.
- Comportamiento económico del sector.

1.3 TÉCNICOS.

La parte técnica se basa en el cumplimiento de los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

LEGAL

Convenios de cooperación.

Que el Artículo 355 de la constitución política, reza "el gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y de los planes seccionales de desarrollo. Que la persona jurídica de derecho privado, corporación o fundación con la que se celebre el convenio de asociación debe contar con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente a la entidad territorial, como con las personas que directa e indirectamente se vinculen con este fin, es así que la Corporación o fundación debe contar con la logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social, el régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud de esta cláusula constitucional, fue expedido el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y deroga el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Régimen Especial según artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, mediante proceso competitivo de acuerdo con lo previsto en el Decreto 092 de 2017.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A manera informativa se hace una consulta a nivel nacional, a través de la cual se confirma que el objetivo general del **Programa de Alimentación Escolar**, es contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Bajo este entendido la Entidad considera como mejor opción selección un operador - que corresponda a una ESAL, celebrar un convenio, toda vez que el mismo corresponde directamente a desarrollar programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Se confirma que durante la vigencia 2024 a 2025, se adelantaron múltiples contrataciones para atender este servicio, de los cuales se extrae la siguiente Muestra:

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	OPERADOR
ESAL-008-2025	MUNIPIO DE SOTAQUIRA	UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025	472.649.076	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R

MS-SASI-004-2025	MUNICIPIO DE SÁCHICA- BOYACÁ	RINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2025	$ 356.544.264	FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD
ESAL-MT-004-2025	MUNICIPIO DE TASCO BOYACÁ	UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025	$ 403.033.184	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
MF-ESAL-007 DE 2025	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8074305/2467 DEL 11 DE JULIO DE 2025.	239.586.690	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS
RE-ESAL-AMVL-001-2025	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$1.526.630.554	PROSERVIRTE

		PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025		
PC- MT-RE- ESAL-001-2025	MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ	UNIR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR ADECUADA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA- BOYACÁ	$898.100.181	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS
PC- MT-RE- ESAL-20-2025	MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025.	$898.100.181	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS

Igualmente el Ministerio en desarrollo del seguimiento y evaluación realizo la ponderación del cumplimiento encontrando los siguientes resultados:

ETC	**PROMEDIO CALIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**
AMAZONAS	50%
ANTIOQUIA	73%
ARAUCA	81%
ARMENIA	67%
ATLÁNTICO	87%
BARRANCABERMEJA	89%
BARRANQUILLA	95%
BELLO	96%
BOGOTÁ	98%
BOLÍVAR	87%
BOYACÁ	**86%**
BUCARAMAGA	93%
BUENAVENTURA	70%
BUGA	78%
CALDAS	83%
CALI	71%
CAQUETÁ	78%

CARTAGENA	88%
CASANARE	84%
CAUCA	50%
CESAR	65%
CHOCO	77%
CUNDINAMARCA	73%
CORDOBA	87%
FLORENCIA	61%
GUAINÍA	68%
GUAVIARE	40%
HUILA	83%
IBAGUÉ	89%
GUAJIRA	58%
MAGDALENA	77%
MANIZALES	98%
MEDELLÍN	93%
META	86%
MONTERÍA	71%
TUNJA	87%
VALLE	75%
VALLEDUPAR	79%
VAUPÉS	63%
VICHADA	90%
VILLAVICENCIO	71%
YOPAL	83%
ZIPAQUIRÁ	84%

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL: la Administración Municipal ha adelantado contratos en las vigencias anteriores

ÍTEM	NÚMERO DEL CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	OBJETO	CUANTÍA	FUNDACIÓN
1	C-MT-RE-ESAL-001-2020	Régimen Especial	Liquidado	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO:	$134.247.675,00	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS

				SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2020, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
2	C-MT-RE-ESAL-002-2020	Régimen Especial	Liquidado	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$332.934.234,00	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS
3	C-MT-RE-ESAL-005-2020	Régimen Especial	Liquidado	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017, CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$459.762.775,00	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS
4	C-MT-RE-ESAL-001-2021	Régimen Especial	Liquidado	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$502.365.870,00	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS
5	PC-MT-RE-ESAL-005-2021	Régimen Especial	Liquidado	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA PARA GARANTIZAR EL	$371.288.970,00	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R

				PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021		
6	C-MT-RE-ESAL-001-2022	Régimen Especial	Liquidado	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$625.568.475,00	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
7	PC-MT-RE-ESAL-001-2022	Régimen Especial	En ejecución	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA	$625.568.475,00	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
8	C-MT-RE-ESAL-001-2023	Régimen Especial	Liquidado	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$592.923.029,94	FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL “Fund@r”
9	C-MT-RE-ESAL-001-2024	Régimen Especial	Liquidado	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024	$449.837.725.92	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS
10	C-MT-RE-ESAL-010-2024	Régimen Especial	Liquidado	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, PARA EL AÑO 2024	$224.918.862,96	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS

11	C-MT-RE-ESAL-016-2024	Régimen Especial	Liquidado	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024	$455.284.256.90	FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS

PROMEDIOS PARA EL CÁLCULO DE ÍNDICES:

La entidad ha extraído del portal SECOP la siguiente información la cual servirá de referencia para establecer los requisitos financieros y organizacionales en el presente proceso de selección:

ÍNDICE / No. PROCESO	BOYACÁ – MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	BOYACÁ – MUNICIPIO DE SACHICA	BOYACÁ – MUNICIPIO DE TASCO	BOYACÁ – MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	BOYACÁ- MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	BOYACÁ- MUNICIPIO DE TIBASOSA	PROMEDIO
No.	ESAL-008-2025	MS-SASI-004-2025	ESAL-MT-004-2025	MF-ESAL-007 DE 2025	RE-ESAL-AMVL-001-2025	PC- MT-RE-ESAL-001-2025	--
Índice de Liquidez	Mayor o igual 30	Mayor o igual 4	Mayor o igual 30	Mayor o igual 2,54	Mayor o igual 1.65	Mayor o igual 2.43	11,77
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,25	Menor o igual 0.30	Menor o igual 0.2	Menor o igual 0.30	Menor o igual 0.42	Menor o igual 0.57	0,34
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 180	Mayor o igual 4	Mayor o igual 100	Mayor o igual 10	Mayor o igual a 6.02	Mayor o igual a 1,97	50,33
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0.50	Mayor o igual 0.30	Mayor o igual 0.1	Mayor o igual 0.30	Mayor o igual 0.25	Mayor o igual 0.39	0,31
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.50	Mayor o igual 0.40	Mayor o igual 0. 1	Mayor o igual 0.30	Mayor o igual 0.13	Mayor o igual 0.10	0,26

De acuerdo con lo anterior, la entidad exigirá los índices financieros que se relacionan a continuación.

DESCRIPCIÓN	INDICE REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Índice de Liquidez	Mayor o igual 11,77
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,34
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 50,33
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0.31

Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.26

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el Municipio de Tibasosa, realizara Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **G-GESAL-02 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

La competencia entre entidades privadas sin ánimo de lucro debe tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia que busca el sector privado.

Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

ORIGINAL FIRMADO

KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES
Secretaria General y de Gobierno.

Elaboró: Fernanda Molano // Apoyo profesional SGG